

y con expresa imposición de las costas causadas en el presente juicio al demandado vencido.

Llévese certificación de la presente a los autos y el original al Libro de Sentencias y resoluciones definitivas y notifíquese al demandado rebelde en la forma establecida en el artº. 497 de la LEC 1/2000.

Así por esta mi sentencia, frente a la que cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, mediante escrito presentado en este Juzgado en el que deberá citarse la resolución apelada manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que se impugnan y que deberá ir suscrito por Letrado y Procurador, para ante la Audiencia Provincial de esta capital, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr./a. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Santa Cruz de Tenerife, a 14 de septiembre de 2007.

Y para que sirva de notificación al demandado, expido y libro el presente en Santa Cruz de Tenerife, a 2 de octubre de 2007.- El/la Magistrado-Juez.- El/la Secretario.

4751 *EDICTO de 2 de octubre de 2007, relativo al fallo de la sentencia dictada en los autos de juicio ordinario nº 0000116/2007.*

Dña. María Raquel Alejano Gómez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera nº 1 de Santa Cruz de Tenerife y su Partido:

HACE SABER: que en este Juzgado de mi cargo se ha dictado sentencia, en los autos de juicio ordinario 116/07-M cuyo encabezamiento y parte dispositiva tienen el siguiente tenor literal:

Vistos, por el Sr./a Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Santa Cruz de Tenerife y su Partido, los presentes autos de juicio ordinario, bajo el nº 0000116/2007, seguidos a instancia de Dña. María Acevedo Pérez, representado por el Procurador Dña. María Corina Melián Carrillo, y dirigido por el Letrado D. Manuel José González Gutiérrez, contra D. David Castellano Milena, Miguel Ángel Benedicto Rodríguez e Ismael Castellano Llana, en paradero desconocido y en situación de rebeldía.

FALLO: que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora Dña. María Corina Melián Carrillo en nombre de Dña. María Acevedo Pérez, debo condenar y condeno a los demandados D. David Castellano Milena, D. Miguel Ángel Benedicto Rodríguez y D. Ismael Castellano Llana, a que solidariamente abonen a la actora la cantidad de 5.675,84 euros en concepto de principal, más los intereses legales desde la demanda, que se incrementarán en dos puntos desde la fecha de esta sentencia y con condena al pago de las costas.

Y para que sirva de notificación al demandado, expido y libro el presente en Santa Cruz de Tenerife, a 2 de octubre de 2007.- El/la Magistrado-Juez.- El/la Secretario.